

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL TALENT POOL DE CONOCIMIENTO

Objetivos del TALENT POOL

El TALENT POOL, se constituye como un **sistema de participación social** de líderes en los campos de conocimiento empresarial con el objeto de que dar un asesoramiento inicial que favorezca el desarrollo de las ideas en proyectos empresariales.

Marco de la colaboración

La consultora manifiesta está interesada en apoyar las actividades del CEEI ELCHE, integrándose en su TALENT POOL, declarando disponer de experiencia, capacidad y medios para desarrollar las actividades establecidas en estas condiciones de participación

El CEEI ELCHE manifiesta estar interesado en recibir los servicios profesionales de la consultora y en promover el asesoramiento en las materias de su competencia entre los emprendedores, con el fin de favorecer la generación de proyectos empresariales innovadores dotándoles de **capital de conocimiento** en todas sus fases.

Condiciones de la colaboración

La consultora se compromete a colaborar con el CEEI mediante las siguientes aportaciones:

a) Mientras no cause baja en el directorio web del TALENT POOL, la consultora prestará servicios de orientación y atenderá consultas gratuitas a los emprendedores que accedan por la página web del CEEI o recomendados por el CEEI que requieran sus servicios profesionales de acuerdo con las condiciones siguientes (si bien se reserva el derecho a no hacerlo en supuestos especiales, tal como en el caso de conflicto de intereses):

- El CEEI-Elche dispone en su portal (www.ceei-elche.com) de un sistema de consultas on-line atendido por el "TALENT POOL" de empresas de conocimiento, en el que los emprendedores y usuarios del portal podrán formular sus consultas directamente a la consultora, que contestará a las consultas recibidas en el menor plazo posible, por el sistema web habilitado. En los casos en que la consultora lo considere necesario, trasladará personal suyo al CEEI o al domicilio social del emprendedor para atenderlos de forma presencial y gratuita.
- CEEI-Elche realizará una selección de los proyectos emprendedores de mayor potencial, para que de común acuerdo con la consultora se pueda realizar una asistencia previa directa de forma presencial y gratuita.
- Excepcionalmente el procedimiento podrá cambiar, de forma consensuada entre la consultora y el CEEI.
- Se entenderá por "consulta gratuita" a los efectos de este acuerdo, todas aquellas de carácter orientativo o preliminar, que se refieran a cuestiones habituales y ordinarias en el ámbito de asesoramiento de la empresa, y cuya contestación no suponga estudio previo del tema ni de la elaboración de un informe, ni comporte la realización de gastos o la asunción de suplidos.
- La consultora informará a los emprendedores en los casos en que su consulta no se considere gratuita y se reserva en cualquier caso el derecho a decidir cuales consultas

serán gratuitas y cuáles no y a negociar libremente sus tarifas con los emprendedores en caso de que sean requeridos sus servicios profesionales.

b) La consultora se compromete a impartir de forma gratuita al menos una jornada anual relacionada con los conocimientos de su competencia, que tendrá carácter abierto y organizada por el CEEI en las instalaciones que éste determine.

c) La consultora se compromete a contribuir con todas aquellas ideas y sugerencias que repercutan en el éxito de las iniciativas a desarrollar por el CEEI-ELCHE, en el ejercicio de su misión.

El CEEI contribuirá a este acuerdo con las siguientes aportaciones:

- Inclusión el logo corporativo de la consultora en el panel de TALENT POOL de conocimiento del CEEI ELCHE y presencia de su logo corporativo en todos los elementos de comunicación y de actividades del CEEI cuya normativa lo permita.
- Inclusión en nuestra canal web en calidad de miembro del “Talent Pool”, así como su la difusión de dicha pertenencia a través de sus sistemas y news. El CEEI estudiará la posibilidad de conceder a la consultora la coordinación dentro de su canal web de una comunidad específica de usuarios en relación con el ámbito de su especialidad al objeto de difundir y publicar contenidos de interés para los emprendedores y empresas innovadoras.
- Preferencia en la utilización de las infraestructuras del Centro para el desarrollo de actividades comerciales, públicas o corporativas de la consultora, con tarifas especiales con descuentos del 50% sobre las tarifas vigentes en cada momento.
- Asimismo se aplicarán condiciones especiales en la participación del personal y clientes de la consultora en las actividades programadas por el CEEI.
- Presencia preferente de la consultora en todos los actos organizados por el CEEI ELCHE y en particular, en los que se desarrollen en su ámbito territorial.
- Prescripción de los servicios de la consultora entre los emprendedores que soliciten consulta al CEEI ELCHE en las materias de su especialidad.

Actividades conjuntas

Ambas partes se comprometen al desarrollo conjunto de actos y jornadas divulgativas, tales como la celebración de charlas, conferencias, seminarios, sesiones informativas, etc., en torno a las áreas de especialidad de la consultora, así como cualquier tema conexo que resulte de interés.

Para ello, y con carácter general, una vez acordada la fecha y contenidos de los mismos, el CEEI-Elche hará pública su convocatoria y facilitará las instalaciones y medios adecuados para su realización, sin coste alguno para la consultora. La empresa aportará los ponentes y expertos que llevarán a cabo las ponencias o eventos, sin coste alguno para el CEEI-Elche.

No obstante, siempre que la naturaleza de las actividades programadas conjuntamente así lo requiera se considerará la existencia de remuneración de los ponentes y expertos aportados por la consultora, bien sea mediante acciones comerciales, bien mediante los sistemas de

financiación pública a los que el CEEI-Elche tenga acceso, pudiéndose remunerar la aportación de la consultora en los términos y condiciones que establezcan los fondos públicos aplicados a la actividad concreta.

Publicidad y signos distintivos

La consultora podrá utilizar el logo del CEEI-Elche en su propia publicidad y citar su condición de "TALENT POOL" del CEEI-ELCHE, sometiéndose en cada momento a las normas que dicte el CEEI-ELCHE respecto de la utilización de su marca.

El CEEI-ELCHE podrá utilizar única y exclusivamente los signos distintivos propiedad de la consultora con la finalidad de incorporarlos en los documentos, soportes electrónicos o sitios web, que se utilicen para dar cumplimiento a lo reflejado en estas condiciones de participación, con la autorización previa y por escrito de la empresa para cada caso concreto.

Protección de datos

Las Partes se comprometen y obligan a tratar de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que traten en virtud de este Convenio y a cumplir adecuadamente y en todo momento las disposiciones contenidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, de protección de datos de carácter personal, y en cualesquiera otras normas vigentes o que en el futuro puedan promulgarse sobre la materia.

Zona geográfica

Estas condiciones de participación surtirán efecto en todo el ámbito geográfico de actuación del CEEI- ELCHE.

Duración

La participación el TALEN POOL se inicia a partir de la confirmación por la consultora en la web de estas condiciones de participación y la contestación de aceptación de la solicitud formulada por la consultora vía web. La duración es ilimitada, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes con un mes de antelación.

Comunicaciones

Las comunicaciones entre las Partes que, como consecuencia de estas condiciones de participación deban hacerse por escrito, se dirigirán a los correos electrónicos habilitados en la web dentro del sistema de mensajería interna habilitado en la web.

Resolución de la participación

Son causas de extinción del presente acuerdo:

- La resolución unilateral por cualquiera de las partes comunicándolo a través del sistema de mensajería interna de la web, con un mes de antelación, por lo menos, procediéndose a desactivar la participación participación de la consultora en el sistema.

- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones establecidas en las presentes condiciones de participación habilitará a la parte cumplidora a instar la resolución de los acuerdos con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Jurisdicción

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa derivada de este acuerdo, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de la ciudad de Elche, con renuncia expresa a su propio fuero.